

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 702 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 197-2024/LMM/DPyEC/UNAJ, de fecha 15 de agosto de 2024; Oficio N.º 0568-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024; el Acuerdo N.º 996 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 187-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 15 agosto de 2024, el Director de Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que habiéndose aprobado el Reglamento propuesto con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, con fecha 08 de julio 2024, que entra en vigencia a partir del 09 de julio de 2024, por consiguiente, es necesario regularizar la resolución de los responsables de facultades de Proyección Social y Extensión Cultural, a razón a que los proyectos aprobados con fecha anterior al 08 julio de julio de 2024, tienen que terminar con el reglamento aprobado a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2022, en tal sentido solicita designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N.º 0568-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de designación de Responsables de Proyección Social y Extensión Cultural de Facultades, mediante resolución de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 996-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: ENCARGAR como **RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL** de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

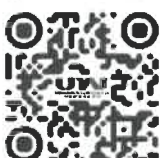
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR como **"RESPONSABLES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL"** de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL
HUGO APAZA AQUINO	RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS
JOSÉ MANUEL PRIETO	RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
LEDU ANALÍ FERREYROS CALISAYA	RESPONSABLE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL

Artículo Segundo. - DISPONER que los profesionales designados en artículo precedente, tendrán a su cargo la evaluación del proceso de ejecución y culminación de los Proyectos de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobados bajo los alcances del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los designados en los artículos precedentes de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 702 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Cuarto. - PONER EN CONOCIMIENTO a los Coordinadores de las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca, que deberán hacer extensivo el presente acto resolutivo a las respectivas Escuelas Profesionales a su Dirección.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
PSyEC
FPI
FCI
FgyEE
OCI
Arch. /2024

YMT/C

I-94-0140-2024

